**Acta de Declaratoria de Competencia Parcial 0002**

**Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno en la Sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), así como lo establecido en el Acuerdo Segundo del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2018 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga e igualmente lo dispuesto en el Acuerdo Segundo de la primera Sesión Ordinaria del año 2021, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la competencia parcial este sujeto obligado, respecto la información requerida mediante la solicitud con número de expediente interno **DT/0705/2021** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación o negación de la competencia parcial de este sujeto obligado, respecto de la información requerida en la solicitud con número de expediente interno **DT/0705/2021**, en la que se solicitó: ***“1. ¿Cuántos desarrollos inmobiliarios horizontales (fraccionamientos) se ha autorizado construir a partir de 1991 a la fecha en el municipio?***

***2. ¿Cuántos desarrollos inmobiliarios verticales se ha autorizado construir en ese mismo periodo?***

***3. ¿Cuántos metros cuadrados de vivienda construida había en el municipio en 1991 y cuántos en la actualidad?***

***4. ¿Cuánto dinero recaudó el municipio en 1991 por concepto del impuesto predial, cuánto recaudó en el año 2000 y cuánto en 2020?***

***5. ¿Cuántas áreas verdes ha habilitado el municipio de 1991 a la fecha?***

***6. ¿Cuántos metros cuadrados de áreas verdes había en el municipio en 1991 y cuántos hay en la actualidad?” (sic).***

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Edgar Alejandro García Arellano, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Edgar Alejandro García Arellano, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

b) Carlos Iván Rene Vázquez González, Director de Resolución y suplente del Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se* *solicita declarar competente parcialmente este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente interno* ***DT/0705/2021****, conforme a lo siguiente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE** **EXPEDIENTE INTERNO** **DT/0705/2021, QUE A LA LETRA SEÑALA: *“1. ¿Cuántos desarrollos inmobiliarios horizontales (fraccionamientos) se ha autorizado construir a partir de 1991 a la fecha en el municipio?***

***2. ¿Cuántos desarrollos inmobiliarios verticales se ha autorizado construir en ese mismo periodo?***

***3. ¿Cuántos metros cuadrados de vivienda construida había en el municipio en 1991 y cuántos en la actualidad?***

***4. ¿Cuánto dinero recaudó el municipio en 1991 por concepto del impuesto predial, cuánto recaudó en el año 2000 y cuánto en 2020?***

***5. ¿Cuántas áreas verdes ha habilitado el municipio de 1991 a la fecha?***

***6. ¿Cuántos metros cuadrados de áreas verdes había en el municipio en 1991 y cuántos hay en la actualidad?” (sic).***

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que se informó por parte de la Coordinación General Adjunta de Servicios Públicos Municipales que pudiera ser el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien tuviera en su resguardo información respecto de lo solicitado, por lo que, se actualiza la competencia parcial de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **competencia parcial** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, la solicitud con número de expediente interno **DT/0705/2021**, se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de la totalidad de la información solicitada, resultando de ello, según informes de la Coordinación General Adjunta de Servicios Públicos Municipales que pudiera ser el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien tuviera en su resguardo información respecto con lo solicitado.

Derivado de lo expuesto por la Coordinación General Adjunta de Servicios Públicos Municipales, este sujeto obligado Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulta ser competente parcialmente para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, derivando su solicitud al Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien en su oportunidad deberá hacerle llegar la información que obre en resguardo de dicha dependencia.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la competencia parcial, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la competencia parcial de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante y derive la solicitud con número de expediente interno DT/0705/2021 al sujeto obligado correspondiente.*

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno.*

Edgar alejandro garcía arellano

Síndico Municipal Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CARLOS IVÁN RENE VÁZQUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE RESOLUCIÓN Y SUPLENTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL; INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA,

SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

*SIN TEXTO*